

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5493-2011**, celebrada el 23 de marzo del 2011,

considerando que:

- 1.- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley “Reforma del Código de Comercio, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Código Penal y Código Procesal Penal”, expediente 17.642.
- 2.- El proyecto de ley en cuestión no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.
- 3.- El proyecto está en concordancia con los estándares internacionales requeridos para fortalecer la vigilancia y supervisión de los mercados de valores, lo que, a su vez, contribuye a mejorar las condiciones para el buen funcionamiento del sistema financiero nacional.

dispuso:

emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley “Reforma del Código de Comercio, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Código Penal y Código Procesal Penal”, expediente 17.642.